



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS
SUCURSAL PUERTO VARAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 86/2020

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.
PUERTO VARAS, 06/01/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de Salud; así como lo establecido en la resolución N°7, de fecha 26 de Marzo de 2019, y.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Erica María Ximena Salazar Matamala, , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a B.A.S. Folio N°377496215, ascendente a la suma de \$ 278.240.- (Doscientos Setenta y Ocho Mil, doscientos cuarenta Pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizado, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 278.240.- (Doscientos Setenta y Ocho Mil, doscientos cuarenta Pesos), correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Puerto Varas devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

"Por orden del Director"

**PAMELA GARNICA AGUILAR
JEFE(A)
SUCURSAL PUERTO VARAS**

PGA / pga

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL PUERTO VARAS

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)